



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380 - 2019 - AMPI

Ica, 14 de junio del 2019

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Ica, como institución representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, tanto residentes como visitantes, que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la comunidad;

Que, en el marco especial de las actividades oficiales por el 456° Aniversario de la Fundación Española de la Villa de Valverde del Valle de Ica, hoy Ciudad de Ica; se distingue y reconoce públicamente a las personas e instituciones que contribuyen con la imagen positiva, el prestigio a nivel internacional y por ende, contribuyen con el desarrollo de nuestra provincia y de nuestra región;

Que, el DR. OSCAR ALFREDO BROGGI ANGULO, natural de la provincia de Ica – Perú, es un destacado profesional iqueño, de impecable trayectoria nacional e internacional; ha sido designado por el actual Gobierno Central, como VICEMINISTRO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO DE SALUD del Ministerio de Salud; motivo de orgullo para todos los iqueños;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR HIJO PREDILECTO DE ICA, al señor:**

**DR. OSCAR ALFREDO BROGGI ANGULO**  
**Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento de Salud**  
**Ministerio de Salud**

Por su valiosa contribución profesional y académica, convirtiéndose en PARADIGMA de las nuevas generaciones de iqueños; otorgándosele la MEDALLA DE LA CIUDAD DE ICA y la autógrafa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luísa Mejía Venegas  
ALCALDESA